



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

*Recibí original
Resolución 223/2020
Octavio Nava Manrique
14/08/2020*

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

RESOLUCIÓN No. **223** /2020

Ciudad de México, **24 SEP 2020**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de "Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-781/11**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la **C. Aurea Geraldo Montaño**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

- I. Que el **29 de Agosto de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó el título de concesión **DGZF-781/11**, en favor de la **C. Aurea Geraldo Montaño**, respecto de una superficie de **2,081.355m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Manuel Márquez de León y Manuel Pineda, colonia Centro, Bahía de la Paz, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**, con una vigencia de quince años, contados a partir del **15 de Septiembre de 2011**.
- II. Que mediante formato único recibido el **05 de Octubre de 2018**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **C. Aurea Geraldo Montaño**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-781/11**, para el efecto de reducir la superficie concesionada.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.275.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

- III. Que la **C. Aurea Geraldo Montaño**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene señalado tal domicilio para los efectos legales conducentes.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único recibido el **05 de Octubre de 2018**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **C. Aurea Geraldo Montaño**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-781/11**, consistente en reducir la superficie concesionada.



Ch



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que la concesionaria presento debidamente su solicitud de modificación, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:

1. El Título de Concesión **DGZF-781/11**, en favor de la **C. Aurea Geraldo Montaño**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. Aurea Geraldo Montaño**, actual titular de la concesión **DGZF-781/11**.
3. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 m.n.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
4. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
5. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. Aurea Geraldo Montaño**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

Presenta constancia de no adeudo contenida en el oficio sin número de fecha 18 de Septiembre de 2018, por medio de la cual el L.A.F. Juan Pablo Ramírez Arzola, Jefe del Departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre del H. Ayuntamiento Constitucional de la Paz, en el estado de Baja California Sur, informa que la C. Aurea Geraldo Montaño, no presenta adeudo alguno de pago de derechos en los 5 años anteriores de la emisión de la presente.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

III.- Que el levantamiento topográfico presentado por la promovente, con clave No. **2-ZFMT-2018-08**, Hoja **1 de 1**, Escla **1:500**, de fecha **agosto de 2018**, la zona federal se ajusta a la delimitación oficial Clave **03003/2020/01** de fecha **enero de 2020**, Hoja **3**, escala **1:2000**, que consta de **6 planos**, basado en un sistema de coordenadas proyectadas **UTM**, Datum **WGS84**, Zona **12**, cumple con la **NOM-146-SEMARNAT-2017**, publicada en el diario oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2017, por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. Aurea Geraldo Montaña**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto de reducir las coordenadas del polígono concesionado como a continuación se indica:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	568,774.855	2,671,618.250
ZF2	568,780.018	2,671,620.420
ZF3	568,810.196	2,671,628.270
ZF4	568,829.258	2,671,632.640
ZF5	568,848.499	2,671,636.470
ZF6	568,805.138	2,671,606.090
ZF7	568,786.161	2,671,601.310
ZF8	568,783.566	2,671,600.150
ZF1	568,774.855	2,671,618.250

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF8	568,783.556	2,671,600.150
ZF7	568,786.161	2,671,601.310
ZF6	568,805.138	2,671,606.090
TGM1	568,786.856	2,671,593.290
ZF8	568,783.556	2,671,600.150



Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



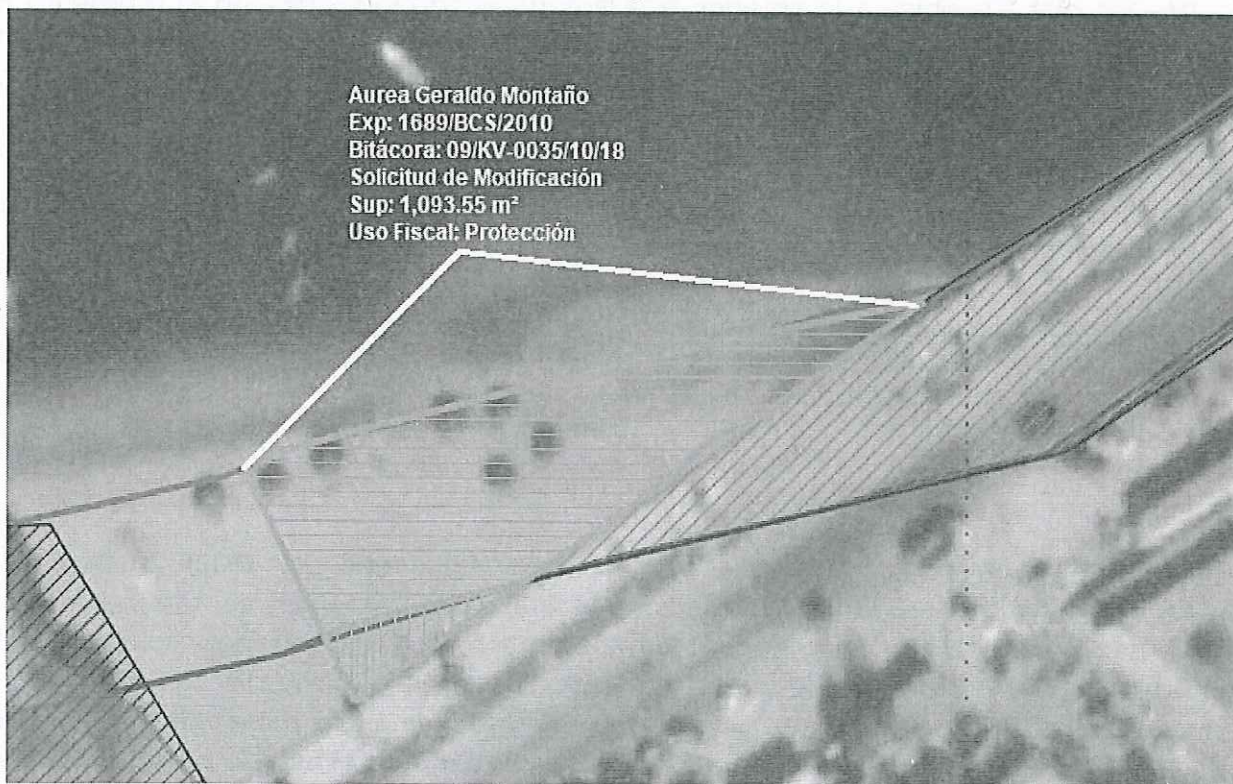
2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.275.714.12-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

CROQUIS



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, está autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó la **C. Aurea Geraldo Montaño**; o bien para en caso de encontrar irregularidades, está Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente Resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-781/11**, a fin de reducir la superficie a **1,093.55m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Manuel Márquez de León y Manuel Pineda, colonia Centro, Bahía de la Paz, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de protección con las siguientes medidas.**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	568,774.855	2,671,618.250
ZF2	568,780.018	2,671,620.420
ZF3	568,810.196	2,671,628.270
ZF4	568,829.258	2,671,632.640





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18

ZF5	568,848.499	2,671,636.470
ZF6	568,805.138	2,671,606.090
ZF7	568,786.161	2,671,601.310
ZF8	568,783.566	2,671,600.150
ZF1	568,774.855	2,671,618.250

Superficie: 1,004.94m²

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF8	568,783.556	2,671,600.150
ZF7	568,786.161	2,671,601.310
ZF6	568,805.138	2,671,606.090
TGM1	568,786.856	2,671,593.290
ZF8	568,783.556	2,671,600.150

Superficie: 88.61m²

Superficie Total: 1,093.55m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **DGZF-781/11**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la **C. Aurea Geraldo Montaña**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la **C. Aurea Geraldo Montaña**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. Aurea Geraldo Montaña**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-781/11
EXPEDIENTE: 1689/BCS/2010
C. A.: 16.27S.714.1.2-90/2010
BITÁCORA: 09/KV-0035/10/18**

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. Aurea Geraldo Montaño**, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. Aurea Geraldo Montaño**, que el expediente **1689/BCS/2010**, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

